

CERTIFICACION DE CONTRATISTA	
5	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT	800.176.089-2
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	ARTURO NEISA FUYA
No. DE CEDULA Y/O NIT	79467584
<i>CERTIFICA QUE SE DIO EJECUCIÓN AL SIGUIENTE CONTRATO</i>	
No. DEL CONTRATO	1021 DE 2018
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR AL GRUPO DE TRABAJO DE APOYO DE LA RED NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y AL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y RECURSOS FÍSICOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN TODAS LAS ACTIVIDADES Y TRÁMITES DERIVADOS DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA ENTIDAD ESPECIALMENTE LOS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA RED NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.
OBLIGACIONES	1. OBLIGACIONES GENERALES: 1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 2 Asistir a las reuniones que les sea señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato. 3 Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado y el último pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. 4 Cumplir con el sistema integral de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental y sistema de seguridad, en el trabajo Artículo 2.2.4.2.2.16 del decreto 1072 de 2015, así como el Código de Ética del Buen Gobierno de la Superintendencia de Industria y Comercio. 5 Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato. 6 Dar cumplimiento al Manual de Administración de bienes de la CONTRATANTE , velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades convenientes y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos, y entregar todos los elementos asignados para la ejecución de sus actividades a la finalización del vencimiento del plazo pactado. 7 Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada



a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por la **CONTRATANTE**. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por la **CONTRATANTE**. 8 Mantener vigente y al día durante la ejecución del presente contrato la afiliación y aportes al sistema Integral de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales. 9 Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo. 10 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 11 Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia. 12 Desplazarse a nivel nacional e internacional para el cumplimiento de sus obligaciones y ejecución del objeto contractual, conforme lo indique el supervisor del contrato, si a ellos hubiere lugar. 13 Una vez establecida la necesidad de desplazamiento, en el evento en que sea en el exterior, deberá adjuntar, copia del seguro médico vigente, en donde se especifique el cubrimiento total en el exterior, si a ello hubiere lugar. 14 Legalizar los gastos de viaje, manutención y alojamiento dentro del plazo estipulado por el supervisor y siguiente al regreso de los desplazamientos realizados a lugar distinto de su sede habitual de prestación de servicios, en desarrollo del objeto contractual, si a ello hubiere lugar. 15 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de la misma. 16 Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la SIC en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar. 17 Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 18 Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente de haber lugar a ello. 2. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 2.1 Apoyar en todo el trámite de recepción y verificación de documentos y paquetes que deban ser enviados a las diferentes casas del consumidor. 2.2 Apoyar en el seguimiento de los envíos realizados a las casas del consumidor

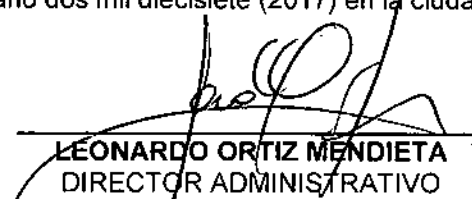
	<p>mediante una base de datos, la cual deberá actualizarse diariamente y ser verificada con las planillas del centro de correspondencia. 2.3 Apoyar en todo el trámite de correspondencia requerido por la Red Nacional de Protección al Consumidor que deba realizarse en gestión documental. 2.4 Apoyar en el seguimiento a las respuestas y peticiones dadas a las diferentes solicitudes elevadas a la Red Nacional de Protección al Consumidor, ya sean estas formuladas por alguna dependencia de la Superintendencia o por personas externas a la entidad. 2.5 Asumir la responsabilidad por el archivo, la conservación, integridad, entrega y custodia de la documentación de la SIC, que se maneja en desarrollo del contrato. 2.6 Realizar seguimiento a toda la documentación tramitada por la Red en el sistema de trámites o conforme lo señalen los supervisores del contrato. 2.7 Velar por que los procedimientos establecidos para la gestión documental, se realicen según las normas, con oportunidad y calidad respectiva. 2.8 Asistir a las reuniones y actividades programadas por la Red Nacional de Protección al Consumidor, o las que le solicite o programe los supervisores del contrato..</p>
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (año/mes/día)	2018/01/25
FECHA DE INICIACIÓN (año/mes/día)	2018/02/01
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es hasta Cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal.
VALOR DEL CONTRATO	\$9.500.000, 00
FORMA DE PAGO	Mensual Vencida
MODIFICACION DE FECHA (año/mes/día)	N/A
FECHA DE TERMINACION (año/mes/día)	2018/06/30
<p>Se expide la presente a solicitud de ARTURO NEISA FUYA el 20 de diciembre de 2018 en la ciudad de Bogotá, D.C.</p> <p style="text-align: center;">  LEONARDO ORTIZ MENDIETA DIRECTOR ADMINISTRATIVO </p> <p>Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011, "Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencia y se dictan otras disposiciones".</p>	
<p>Elaboró: Emilse Maria Orozco Sierra Revisó: Edwin Arbey Romero Romero Aprobó: Leonardo Ortiz Mendieta</p>	

GA01-F14 Vr1 (2018-03-15)



CERTIFICACION DE CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT	800.176.089-2
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	ARTURO NEISA FUYA
No. DE CEDULA Y/O NIT	79467584
CERTIFICA QUE EL SIGUIENTE CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCION	
No. DEL CONTRATO	1151 DE 2017
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR AL GRUPO DE TRABAJO DE APOYO DE LA RED NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y AL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y RECURSOS FÍSICOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN TODAS LAS ACTIVIDADES Y TRÁMITES DERIVADOS DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA ENTIDAD ESPECIALMENTE LOS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA RED NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR..
OBLIGACIONES	1. OBLIGACIONES GENERALES: 1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 2 Asistir a las reuniones que les sea señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato. 3 Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado y el último pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. 4 Cumplir con el sistema integral de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental y sistema de seguridad, en el trabajo Artículo 2.2.4.2.2.16 del decreto 1072 de 2015, así como el Código de Ética del Buen Gobierno de la Superintendencia de Industria y Comercio. 5 Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato. 6 Dar cumplimiento al Manual de Administración de bienes de la CONTRATANTE, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades convenientes y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos, y entregar todos los elementos asignados para la ejecución de sus actividades a la finalización del vencimiento del plazo pactado. 7 Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por la CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por la CONTRATANTE. 8 Mantener vigente y al día durante la ejecución del presente contrato la afiliación y aportes al sistema Integral de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales. 9 Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo. 10 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando



	objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 2 Asistir a las reuniones que les sea señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato. 3 Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado y el último pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. 4 Cumplir con el sistema integral de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental y sistema de seguridad, en el trabajo Artículo 2.2.4.2.2.16 del decreto 1072 de 2015, así como el Código de Ética del Buen Gobierno de la Superintendencia de Industria y Comercio. 5 Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato. 6 Dar cumplimiento al Manual de Administración de bienes de la CONTRATANTE, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades convenientes y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos, y entregar todos los elementos asignados para la ejecución de sus actividades a la finalización del vencimiento del plazo pactado. 7 Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por la CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por la CONTRATANTE. 8 Mantener vigente y al día durante la ejecución del presente contrato la afiliación y aportes al sistema Integral de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales. 9 Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo. 10 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (M/D/A)	6/1/2017
FECHA DE INICIACIÓN (M/D/A)	6/1/2017
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 30 de Noviembre de 2017, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal.
VALOR DEL CONTRATO	\$9600000.00
FORMA DE PAGO	Mensual Vencida
FECHA DE TERMINACION (M/D/A)	11/30/2017
Se expide la presente a solicitud de ARTURO NEISA FUYA a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017) en la ciudad de Bogotá, D.C.	
 LEONARDO ORTIZ MENDIETA DIRECTOR ADMINISTRATIVO	
Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011, "Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencia y se dictan otras disposiciones".	
Elaboró: Paula Juliana Perilla Bernal Revisó: Edwin Arbey Romero Romero Aprobó: Leonardo Ortiz Mendieta	

GA01-F14 Vr0 (2016-09-15)

CERTIFICACION DE CONTRATISTA		3
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
NIT	800.176.089-2	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	ARTURO NEISA FUYA	
No. DE CEDULA Y/O NIT	79467584	
CERTIFICA QUE SE DIO EJECUCION AL SIGUIENTE CONTRATO		
No. DEL CONTRATO	779 DE 2017	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS	
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR AL GRUPO DE TRABAJO DE APOYO DE LA RED NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y AL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y RECURSOS FÍSICOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN TODAS LAS ACTIVIDADES Y TRÁMITES DERIVADOS DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA ENTIDAD ESPECIALMENTE LOS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA RED NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.	
OBLIGACIONES	<p>1. OBLIGACIONES GENERALES: 1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 2 Asistir a las reuniones que les sea señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato. 3 Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado y el último pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. 4 Cumplir con el sistema integral de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental y sistema de seguridad, en el trabajo Artículo 2.2.4.2.2.16 del decreto 1607 de 2002, así como el Código de Ética del Buen Gobierno de la Superintendencia de Industria y Comercio. 5 Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato. 6 Dar cumplimiento al Manual de Administración de bienes de la CONTRATANTE, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades convenientes y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos, y entregar todos los elementos asignados para la ejecución de sus actividades a la finalización del vencimiento del plazo pactado. 7 Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por la CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por la CONTRATANTE. 8 Mantener vigente y al día durante la ejecución del presente contrato la afiliación y aportes al sistema Integral de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales. 9 Atender las</p>	

instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo. 10 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 11 Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia. 12 Desplazarse a nivel nacional e internacional para el cumplimiento de sus obligaciones y ejecución del objeto contractual, conforme lo indique el supervisor del contrato, si a ellos hubiere lugar. 13 Una vez establecida la necesidad de desplazamiento, en el evento en que sea en el exterior, deberá adjuntar, copia del seguro médico vigente, en donde se especifique el cubrimiento total en el exterior, si a ello hubiere lugar. 14 Legalizar los gastos de viaje, manutención y alojamiento dentro del plazo estipulado por el supervisor y siguiente al regreso de los desplazamientos realizados a lugar distinto de su sede habitual de prestación de servicios, en desarrollo del objeto contractual, si a ello hubiere lugar. 15 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de la misma. 16 Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la SIC en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar. 17 Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 18 Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente de haber lugar a ello. 2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 2.1 Apoyar en todo el trámite de recepción y verificación de documentos y paquetes que deban ser enviados a las casas del consumidor. 2.2 Apoyar en el seguimiento de los envíos realizados a las casas del consumidor mediante una base de datos, la cual deberá actualizarse diariamente y ser verificada con las planillas del centro de correspondencia. 2.3 Apoyar en todo el trámite de correspondencia requerido por la Red Nacional de Protección al Consumidor que deba realizarse en gestión documental. 2.4 Apoyar en el seguimiento a las respuestas y peticiones dadas a las diferentes solicitudes elevadas a la Red Nacional de Protección al Consumidor, ya sean estas formuladas por alguna dependencia de la Superintendencia o por personas externas a la entidad. 2.5 Asumir la responsabilidad por el archivo, la conservación, integridad, entrega y custodia de la documentación de la SIC, que se maneja en desarrollo del contrato. 2.6 Realizar seguimiento a toda la documentación tramitada por la Red en el sistema de trámites o conforme lo señalen los supervisores del contrato. 2.7 Velar por que los procedimientos establecidos para la gestión documental, se realicen según las normas, con oportunidad y calidad respectiva. 2.8 Asistir a las reuniones y actividades programadas por la Red Nacional de Protección al Consumidor, o las que le solicite o programe los supervisores del contrato.



FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (M/D/A)	3/3/2017
FECHA DE INICIACIÓN (M/D/A)	3/3/2017
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de mayo de 2017, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal.
VALOR DEL CONTRATO	\$4800000.00
FORMA DE PAGO	Mensual Vencida
FECHA DE TERMINACION (M/D/A)	5/31/2017
<p>Se expide la presente a solicitud de ARTURO NEISA FUYA a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017) en la ciudad de Bogotá, D.C.</p> <p style="text-align: center;">  LEONARDO ORTIZ MENDIETA DIRECTOR ADMINISTRATIVO </p> <p>Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011, "Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencia y se dictan otras disposiciones".</p>	
Elaboró: Paula Juliana Perilla Bernal Revisó: Edwin Arbey Romero Romero Aprobó: Leonardo Ortiz Mendieta	

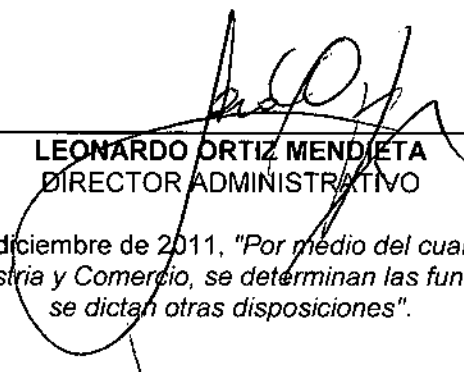
GA01-F14 Vr0 (2016-09-15)



CERTIFICACIÓN DE CONTRATISTAS	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT	800.176.089-2
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	ARTURO NEISA FUYA
NIT /No. DE CEDULA	79.467.584
CERTIFICA QUE SE DIO EJECUCION AL SIGUIENTE CONTRATO	
No. DEL CONTRATO	1222 DE 2016
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios para apoyar al Grupo de Trabajo de Apoyo de la Red Nacional de Protección al Consumidor y al Grupo de Trabajo de Gestión Documental y Recursos Físicos de la Superintendencia de Industria y Comercio en todas las actividades y trámites derivados de la gestión documental de la entidad especialmente los relacionados con el fortalecimiento de la Red Nacional de Protección al Consumidor.
OBLIGACIONES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto del Contrato. 2. Apoyar en todo el trámite de recepción y verificación de documentos y paquetes que deban ser enviados a las casas del consumidor. 3. Apoyar en el seguimiento de los envíos realizados a las casas del consumidor mediante una base de datos, la cual deberá actualizarse diariamente y ser verificada con las planillas del centro de correspondencia. 4. Apoyar en todo el trámite de correspondencia requerido por la Red Nacional de Protección al Consumidor que deba realizarse en gestión documental. 5. Apoyar en el seguimiento a las respuestas y peticiones dadas a las diferentes solicitudes elevadas a la Red Nacional de Protección al Consumidor, ya sean estas formuladas por alguna dependencia de la Superintendencia o por personas externas a la entidad. 6. Asumir la responsabilidad por el archivo, la conservación, integridad, entrega y custodia de la documentación de la SIC, que se maneja en desarrollo del contrato. 7. Realizar seguimiento a toda la documentación tramitada por la Red en el sistema de trámites o conforme lo señalen los supervisores del contrato. 8. Velar por que los procedimientos establecidos para la gestión documental, se realicen según las normas, con oportunidad y calidad respectiva. 9. Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado y el último pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. 10. Asistir a las reuniones y actividades programadas por la Red Nacional de Protección al Consumidor, o las que le solicite o programe los supervisores del contrato.



	<ol style="list-style-type: none"> 11. Presentar los informes que requiera los supervisores del contrato. 12. Dar cumplimiento al Manual de Administración de bienes de la CONTRATANTE, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades convenientes y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos. 13. Cumplir con el sistema integral de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental y sistema de seguridad en el trabajo de la Superintendencia de Industria y Comercio. 14. Mantener la confidencialidad de la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización. 15. Mantener vigente y al día durante la ejecución del presente contrato, la afiliación y aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales. 16. Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo. 17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 18. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y la Ley 1474 de 2011. 19. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de la misma. 20. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la SIC en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar. 21. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la SIC. 22. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales. 23. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (M/D/A)	10/04/2016
FECHA DE INICIACIÓN (M/D/A)	10/04/2016
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2016, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.
VALOR DEL CONTRATO	\$4.693.333,00
FORMA DE PAGO	Mensual vencida

FECHA DE TERMINACIÓN (M/D/A)	12/30/2016
Se expide la presente a solicitud de ARTURO NEISA FUYA a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017) en la ciudad de Bogotá, D.C.	
 LEONARDO ORTIZ MENDIETA DIRECTOR ADMINISTRATIVO	
Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011, "Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencia y se dictan otras disposiciones".	
Elaboró: Paula Juliana Perilla Bernal Revisó: Edwin Arbey Romero Romero Aprobó: Leonardo Ortiz Mendieta	

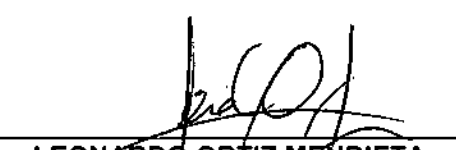
GA01-F14 Vr0 (2016-09-15)



CERTIFICACIÓN DE CONTRATISTAS	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT	800.176.089-2
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	ARTURO NEISA FUYA
NIT /No. DE CEDULA	79.467.584
CERTIFICA QUE SE DIO EJECUCIÓN AL SIGUIENTE CONTRATO	
No. DEL CONTRATO	921 DE 2016
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios para apoyar al Grupo de Trabajo de Apoyo de la Red Nacional de Protección al Consumidor y al Grupo de Trabajo de Gestión Documental y Recursos Físicos de la Superintendencia de Industria y Comercio en todas las actividades y trámites derivados de la gestión documental de la entidad especialmente los relacionados con el fortalecimiento de la Red Nacional de Protección al Consumidor
OBLIGACIONES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto del Contrato. 2. Apoyar en todo el trámite de recepción y verificación de documentos y paquetes que deban ser enviados a las casas del consumidor. 3. Apoyar en el seguimiento de los envíos realizados a las casas del consumidor mediante una base de datos, la cual deberá actualizarse diariamente y ser verificada con las planillas del centro de correspondencia. 4. Apoyar en todo el trámite de correspondencia requerido por la Red Nacional de Protección al Consumidor que deba realizarse en gestión documental. 5. Apoyar en el seguimiento a las respuestas y peticiones dadas a las diferentes solicitudes elevadas a la Red Nacional de Protección al Consumidor, ya sean estas formuladas por alguna dependencia de la Superintendencia o por personas externas a la entidad. 6. Asumir la responsabilidad por el archivo, la conservación, integridad, entrega y custodia de la documentación de la SIC, que se maneja en desarrollo del contrato. 7. Realizar seguimiento a toda la documentación tramitada por la Red en el sistema de trámites o conforme lo señalen los supervisores del contrato. 8. Velar por que los procedimientos establecidos para la gestión documental, se realicen según las normas, con oportunidad y calidad respectiva. 9. Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado y el último pago de los aportes al sistema de seguridad social integral 10. Asistir a las reuniones y actividades programadas por la Red Nacional de Protección al Consumidor, o las que le solicite o programe los supervisores del contrato.



	<ol style="list-style-type: none"> 11. Presentar los informes que requiera los supervisores del contrato. 12. Dar cumplimiento al Manual de Administración de bienes de la CONTRATANTE, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades convenientes y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos. 13. Cumplir con el sistema integral de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental y sistema de seguridad en el trabajo de la Superintendencia de Industria y Comercio. 14. Mantener la confidencialidad de la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización. 15. Mantener vigente y al día durante la ejecución del presente contrato, la afiliación y aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales. 16. Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo. 17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 18. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y la Ley 1474 de 2011. 19. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de la misma. 20. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la SIC en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar. 21. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la SIC. 22. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales. 23. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (M/D/A)	28 de junio de 2016
FECHA DE INICIACIÓN (M/D/A)	28 de junio de 2016
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de septiembre de 2016, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato es hasta la suma de CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL

	TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$5.173.333) M/CTE , lo que equivale a 7,50 SMLMV incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.
FORMA DE PAGO	Mensual vencida
FECHA DE TERMINACIÓN (M/D/A)	09/30/2016
Se expide la presente a solicitud de ARTURO NEISA FUYA a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017) en la ciudad de Bogotá, D.C.	
 LEONARDO ORTIZ MENDIETA DIRECTOR ADMINISTRATIVO	
Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011, " <i>Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencia y se dictan otras disposiciones</i> ".	
Elaboró: Paula Juliana Perilla Bernal Revisó: Edwin Arbey Romero Romero Aprobó: Leonardo Ortiz Mendieta	

GA01-F14 Vr0 (2016-09-15)



CORPORACION EDUCATIVA ARKOS "U"

Personería Jurídica No. 6621 del 29 de Septiembre de 1997
SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
FUNDACION SIN ANIMO DE LUCRO

LOS SUSCRITOS DIRECTOR Y SECRETARIA DE LA CORPORACION EDUCATIVA ARKOS "U", INSTITUCIÓN APROBADA MEDIANTE PERSONERÍA JURÍDICA No. 6621 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1997 Y RESOLUCION OFICIAL No. 8017 DE DICIEMBRE 17 DE 1998, ANTE LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL.

CERTIFICO

QUE: NEISA FUYA ARTURO, identificado (a) con C.C. No. 79.467.584 de Bogotá, laboró en la institución desde el día 15 de Enero de 1998 hasta el día 15 de Diciembre del mismo año, y desde el 16 de agosto de 2000 hasta el día 15 de diciembre de 2001, como docente y Coordinador del Programa de Análisis y Diseño de Sistemas; caracterizándose por ser una persona honorable, responsable y cumplidora en sus labores.

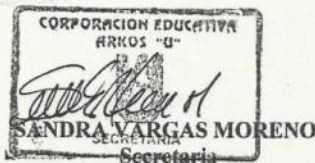
Expedida en Bogotá el 11 de febrero de 2002 a petición personal del interesado (a)

Dirigida exclusivamente a: SOLICITUD EMPLEO

Atentamente,



EDY NIVIA RINCÓN C.
Directora Académica



SANDRA VARGAS MORENO
Secretaria



CORPORACION EDUCATIVA ARKOS "U"

Personería Jurídica No. 6621 del 29 de Septiembre de 1997
SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
FUNDACION SIN ANIMO DE LUCRO

LOS SUSCRITOS DIRECTOR Y SECRETARIA DE LA CORPORACION EDUCATIVA ARKOS "U", INSTITUCIÓN APROBADA MEDIANTE PERSONERÍA JURÍDICA No. 6621 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1997 Y RESOLUCION OFICIAL No. 8017 DE DICIEMBRE 17 DE 1998, ANTE LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL.

CERTIFICO

QUE: NEISA FUYA ARTURO, identificado (a) con C.C. No. 79.467.584 de Bogotá, laboró en la institución desde el día 15 de Enero de 1998 hasta el día 15 de Diciembre del mismo año, y desde el 16 de agosto de 2000 hasta el día 15 de diciembre de 2001, como docente y Coordinador del Programa de Análisis y Diseño de Sistemas; caracterizándose por ser una persona honorable, responsable y cumplidora en sus labores.

Expedida en Bogotá el 11 de febrero de 2002 a petición personal del interesado (a)

Dirigida exclusivamente a: SOLICITUD EMPLEO

Atentamente,



EDYENIA RINCÓN C.
Directora Académica

